

da reconocido como la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Agricultura y Trabajo de la Provincia de Puerto Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 496, que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Monseñor Nouel estableciendo derechos a cobrar por anuncios, muestras o carteles para el año de 1943.—G. O. N° 5827, del 18 de Noviembre de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 406.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-25º de la Constitución de la República;

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la común de Monseñor Nouel en fecha 5 de octubre de este año, para regir el próximo año de 1943, por medio de la cual se establecen los derechos a cobrar por anuncios, muestras o carteles que sean fijados en el radio urbano de la población, de conformidad con la siguiente tarifa:

- a) Por cada mil centímetros cuadrados o fracción, veinte centavos Moneda Nacional, por semestre;
- b) Ningún anuncio pagará menos de un peso Moneda Nacional;
- c) Los anuncios ocasionales o temporales, pintados en tela u otro material semejante pagarán solamente el 50% del impuesto correspondiente conforme su tamaño.

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan aprobados los derechos establecidos

por la Ordenanza del Ayuntamiento de la común de Monseñor Nouel antes mencionada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 407, que crea una Junta Organizadora de los actos que tendrán lugar en ocasión del 450º Aniversario del Descubrimiento de la Isla.— G. O. N° 5628. del 21 de Noviembre de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 407.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se dispone la organización y celebración de actos conmemorativos de carácter nacional el día 5 de diciembre del presente año, en ocasión del 450º Aniversario del Descubrimiento de la Isla de Santo Domingo por el Gran Almirante Don Cristóbal Colón.

Art. 2.— Se crea una Junta Organizadora de los actos que tendrán lugar con tal motivo, la cual estará constituida por los señores Dr. Manuel de J. Troncoso de la Concha, ex Presidente de la República, quien la presidirá; Lic. Arturo Despradel, Lic. Víctor Garrido, Virgilio Alvarez Pina, Lic. Angel Fremio Soler, Canónigo Octavio A. Beras, Emilio García Godoy, J. Furcy Pichardo, J. B. Peynado Soler, Lic. J. A. Bonilla Atilas, Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, Lic. M. C. Peña Morros, Dr. Manuel Resumil Aragunde y Manuel Velázquez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de no